Caminando gran Señor de todo aquel Bando, hacemos de Estar
apercibido a cometter graves Ofensas, para Cuyo remedio, Su
plican Se les Conceda Licencia para Cerrarlo a su costa, Valien
dose cada Vno delas fronteras de Sus Casas, que es el Unico medio
de obviar los graves daños que se experimentan = Dese Vista
Certificacion de D.n Thomas Rodriguez Blazon, Beneficiado
y cura propio de dha Parrochia, en que expresa ser Ciertos los
perjuicios que pregonderan estas partes, y muy de Servicio de
Dios nro. S.r Que se condene dho Callejon: Ha lugar.
haviendolo oydo. Acordo que el S.r D.n Joseph Gomez de la
Calle Regidor Examine esta pretension, y de su resultas traiga
la razon para resolver.

Diego Garcia.

Dese Memorial de Diego Garcia, en que dice que a espaldas
de vna Casa que posee, en esta Poblac.n inmediatto, y a parte
de afuera de donde nombran la Puertta nueba, mirando al
poniente, lindando con ella, ay vn sitio, como de hasta seis
varas, entre las Acequias mayor de Alfafia, y Casillas, sobre
la de Carauca, propio de la Ciud.d, a quien suplica se le haga
gracia del para servidumbre de dha Casa; Como asimis
mo del ambito de la Casa de dha Acequia de Casillas que
por el medio dia confina con dha Casa; y que se obligara
a contribuir con la cantidad que se le regulare para ayu
da a la Limpia de ambas Acequias: Ha lugar. haviendo
lo oydo, cometio el Examen y reconocimiento de la pretens
sion a los Caualleros Comisarios de la Acequia mayor
de Alfafia; y de lo que resultare traygan razon
La Ciud.d, de vista de la Peticion del Procur. de los niños
de la Doctrina; Acordo que con los Informes del Caud. Ma
yor Contador, se le despache Libranza de Atrazo que se le
deviere, segun y como se acostumbra.

Niños, Libranza.

Entro el S.r D.n Alexo Manrrica Regidor.
El S.r D.n Lope Gonzalez de Huellaneda Regidor Procu
rador Gral, dio quenta, como se le a dado noticia que Joseph Navarro
vez.no de Numero, a puesto vn Escudo de Armas sobre la
Puertta delas Casas de su morada Parrochia de S.n Anselm, sin
haver precedido para ello Licencia de la Sala de Hidalgos de
de toda, ni las demas Circunstancias que en otros Casos estan
prevenidas por diferentes R.s hordenes; y aviendole no se
deve tolerar semejante nobedad, lo hase presente a la Ciud.d

Sobre las Armas q. a puesto en sus Casas Joseph Navarro.